



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2018

CLAVE: SEM002186
FOLIO TRÁMITE: 99.047

NOMBRE: BRISEÑO CABRERA RITO
UBICACIÓN: SAN BLAS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
GIRO: VARIOS CARNITAS, TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$267.75

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BRISEÑO CABRERA RITO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino es acompañado del recibo oficial de pago de tasación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento o no tramitando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, restaurantes de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingenios, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

30P